



Servicios Centrales



En Zaragoza, a... 8 ... de ... 12 ... de ... 9 ...

~~Fals: Esteban del Puste Aquilga~~

**FUNDACION
RAMON
REY
ARDID**

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, es titular del Club de Ancianos "Cervantes", ubicado en Gallur, calle Colón número 4, en el que han cesado de prestar las funciones de asistencia y atención a los usuarios las personas que anteriormente los prestaban, siendo preciso el ejercicio de las mismas.

La Fundación "Ramón Rey Ardid" tiene acreditada en otros Centros su capacidad de gestión en este ámbito, siendo posible su colaboración para la prestación de las funciones requeridas para el buen funcionamiento del Centro.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente su personalidad y la capacidad para firmar el presente Convenio,

ACUERDAN

PRIMERO.-

La Fundación "Ramón Rey Ardid" se compromete a adscribir a dos trabajadores de su plantilla al Club de Ancianos "Cervantes", de la localidad de



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales



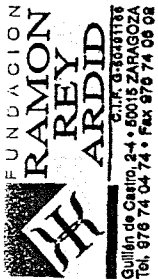
COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a de de
EL JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

Fdo.: Esteban de Ruse Aguilera

Gallur, actuando uno de ellos en calidad de Director y otro en labores de apoyo a la dirección.

Dichos trabajadores dependerán exclusivamente, a efectos de relación laboral, con las obligaciones laborales y sociales que ello implica, de la Fundación "Ramón Rey Ardid" y por tanto, no existirá relación jurídico contractual de dichos trabajadores que presten el servicio con la Diputación General de Aragón.



SEGUNDO.-

El Director designado por la Fundación "Ramón Rey Ardid", asumirá la dirección del centro y, como máximo responsable del mismo, responderá de su buen funcionamiento.

TERCERO.-

La Fundación "Ramón Rey Ardid" pondrá en conocimiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el nombre y características profesionales de los trabajadores que desarrollarán sus funciones en el centro, reservándose el Instituto Aragonés de Servicios Sociales la capacidad de oponer reparos a los mismos. Idéntico requisito deberá cumplirse en el supuesto de sustitución de los trabajadores inicialmente designados.

Los citados trabajadores tendrán su propio régimen retributivo, de jornada y horario con dependencia de la Fundación "Ramón Rey Ardid" sin que en ningún caso se puedan percibir salarios y realizar jornadas y horarios inferiores a los establecidos en el Convenio colectivo vigente para el personal de la Diputación General de Aragón. Asimismo, deberán reunir las condiciones adecuadas de titulación y experiencia exigibles para el tipo de funciones a desarrollar.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales



COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de 12 de 88

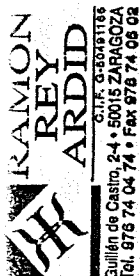
EL JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

Fdo.: Esteban del Rocio Aguilar

CUARTO.-

Son funciones del Director distribuir y ordenar los trabajos a realizar tanto por el personal propio de los Centros como por el que allí adscriba la Fundación "Ramón Rey Ardid", así como dirigir el orden interno y exigir que el trato dado a los ancianos sea digno y acogedor.

Serán, entre otras, funciones del Director, las que a continuación se enumeran:



- Garantizar con su presencia física, o en su ausencia con la del segundo trabajador contratado por la Fundación "Ramón Rey Ardid", el adecuado funcionamiento de los centros durante todo el tiempo que estén abiertos a los usuarios.

- Representar al centro en aquellas cuestiones en que la Diputación General de Aragón no se reserve para sí esa competencia.

- Cooperar con los órganos de participación y representación de los usuarios, impulsando y favoreciendo cuantas actividades se puedan proponer o desarrollar por los mismos.

- Garantizar los horarios de apertura y cierre de los centros.

- Ejercer la dirección de todo el personal adscrito al centro, sin perjuicio de las competencias que son propias de la Diputación General de Aragón en materia de derechos y deberes de los trabajadores.

- Tramitar las altas y bajas de los socios y facilitar la información que pudieran demandarle.

- Gestionar documentalmente los ingresos y gastos que generen el centro y cualquier otra documentación administrativa, conforme a las instrucciones que pueda establecer la Diputación General de Aragón.





Camino de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 56 19 65. Fax 976 59 81 18



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales



COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 8 de 13 de 99

EL JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

Fdo.: Esteban del Ruste Aguilar

OCTAVO.-

El presente Convenio entrará en vigor con efectos del día 1 de noviembre de 1999 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

NOVENO.-

Cualquier acción u omisión que incumpla las prescripciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo someterse ambas partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus Cláusulas.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y, para que conste, firman por triplicado ejemplar cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Miguel Alvarez Garós

**POR LA FUNDACIÓN
RAMÓN REY ARDID"**

FUNDACION
RAMON
REY
ARDID
C.I.F. G-50491166
Guillem de Castro, 24 • 50015 ZARAGOZA
Tel. 976 74 04 74 • Fax 976 74 06 02

Fdo: Manuel Hernandez Laplana

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Fundación "Ramón Rey Ardid" para regular la participación de dicha Institución en la gestión y funcionamiento del Club de Ancianos "Cervantes" de la localidad de Gallur, en el ejercicio de 1999, entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de dicho ejercicio. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que suponen un importe de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.334.000 ptas.) que aportará el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-227.09. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del Convenio de Colaboración con la Fundación "Ramón Rey Ardid". Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



COMPULSADO CON EL ORIGINAL
En Zaragoza, a de de
EL JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

Fdo. Esteban del Noste Aguilar